

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(4 DE NOVIEMBRE DE 2010)

---

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea  
Legislativa

4ta. Sesión  
Ordinaria

**CAMARA DE REPRESENTANTES**

**P. de la C. 2842**

26 DE AGOSTO DE 2010

Presentado por el representante *Rodríguez Aguiló*

Referido a la Comisión de Educación y de Organizaciones  
sin Fines de Lucro y Cooperativas

**LEY**

Para enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a los fines de disponer que el establecimiento del currículo básico para el Sistema de Educación Pública se haga en consulta con el(la) Decano(a) de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras y el(la) Decano(a) de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y expertos en el área de salud mental y en el manejo de situaciones de violencia doméstica y del área de tecnología, entre otros; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", le impone al (a la) Secretario(a) de Educación la obligación de establecer el currículo de enseñanza para el sistema educativo público de Puerto Rico. Son muchos los factores que hay que tomar en consideración al momento de establecer el currículo de enseñanza y algunos de estos requieren el conocimiento especializado de aspectos de la conducta y el comportamiento humano.

Estamos concientes que hay áreas del comportamiento de las personas adultas que son el resultado de la falta de educación adecuada para el manejo del mismo. Este es el caso de las personas con malos patrones alimenticios, manejo de

crisis emocionales y patrones de violencia doméstica. Entendemos que es necesario comenzar a reforzar la ecuación sobre estos temas a los fines de mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos. El mejor lugar para comenzar con estos procesos educativos es en la escuela desde los grados primarios, de esta forma sentamos las bases para tener una población con mejores estilos de vida.

Estudios recientes evidencian que nuestra población experimenta un grave problema de obesidad y que los índices de obesidad de nuestra niñez y juventud están por encima de los índices en las demás jurisdicciones de los Estados Unidos. Además, tenemos el distintivo de ser el segundo país con el por ciento más alto de personas en sobre peso de toda América.

De acuerdo a la Sociedad Puertorriqueña de Cardiología, cerca de un 50% de los adolescentes boricuas sufre estos mismos problemas, lo que causa complicaciones al corazón, mayor incidencia de diabetes y enfermedades del colesterol. "Cuando buscamos en América completa, los tres países con más prevalencia en sobrepeso son Paraguay, Puerto Rico y Estados Unidos", de acuerdo a esta Organización.

Por su parte, el problema de la violencia doméstica es uno de repercusiones alarmantes en nuestra isla. Durante los últimos años el número de mujeres asesinadas por sus parejas ha incrementado, así como los casos de agresiones físicas entre parejas. Esta información se desprende de las estadísticas recopiladas por la Policía de Puerto Rico y la Oficina de la Procuradora de la mujer.

La violencia doméstica es un mal que afecta no tan solo al núcleo familiar sino que se proyecta en toda la sociedad. El mismo tiene repercusiones negativas para la víctima, sus hijos y familiares, sus amistades y su ambiente de trabajo. La mejor manera de atender este problema es educando sobre las causas y el efecto del mismo. Por tal razón se aprobó la Ley Núm. 108 de 26 de mayo de 2006, la cual le impone al Departamento de Educación la obligación de establecer un currículo dirigido a promover la prevención de la violencia doméstica.

El vehículo adecuado para atender estos problemas es la fase educativa donde el Departamento de Educación de Puerto Rico tiene un rol protagónico. A esos fines, mediante esta Ley se le requiere al (a la) Secretario(a) de Educación que al momento de establecer el currículo básico de enseñanza lo haga en consulta con expertos que puedan aportar ideas para atender los problemas de salud preventiva, salud mental y prevención de violencia doméstica en nuestra población estudiantil.

*DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

- 1 Artículo 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de
- 2 15 de julio de 1999, según enmendada, para que lea como sigue:

1 "Artículo 6.03.-Facultades y obligaciones del (de la) Secretario(a) en el  
2 ámbito académico.-

3 En su función de Director(a) Académico(a) del Sistema de Educación  
4 Pública de Puerto Rico, el (la) Secretario(a):

5 (a) .....

6 (b) .....

7 (c) Establecerá un currículo básico para el Sistema de  
8 Educación Pública con márgenes de flexibilidad  
9 suficientes para que las escuelas lo adapten a sus  
10 necesidades. Incluirá como requisito del currículo los  
11 cursos de educación física. Al establecer el currículo,  
12 el(la) Secretario(a) lo hará en consulta con el(la)  
13 Decano(a) de la Facultad Educación del Recinto de Río  
14 Piedras y (el) la Decano(a) de la Escuela Graduada de  
15 Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la  
16 Universidad de Puerto Rico, y consultará a expertos en el  
17 área de salud mental, en el manejo de situaciones de  
18 violencia doméstica y en el área de tecnología, entre  
19 otros.

20 (d) .....

21 ....."

22 Artículo 2.-Dentro de un término de ciento ochenta (180) días, contados a  
23 partir de la aprobación de esta Ley, el (la) Secretario(a) de Educación revisará el

1 actual currículo básico del Sistema de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.  
2 Luego de esta revisión, el (la) Secretario(a) tendrá discreción para revisar el  
3 currículo, periódicamente, cuando lo estime pertinente pero siempre de conformidad  
4 con lo aquí dispuesto.

5 Artículo 3.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su  
6 aprobación.



## CAMARA DE REPRESENTANTES

Oficina del Secretario

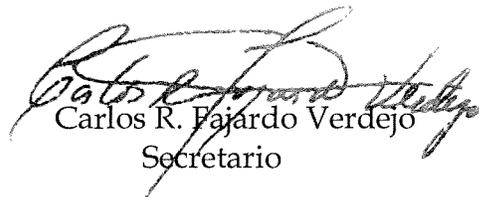
4 de noviembre de 2010

Señor:

Por orden de la Cámara de Representantes, informo al Senado que la Cámara de Representantes ha aprobado el **P. de la C. 2842** en la forma que expresa la copia certificada que le acompaño.

La Cámara de Representantes solicita igual resolución por parte del Senado de Puerto Rico.

Respetuosamente,

  
Carlos R. Fajardo Verdejo  
Secretario

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA  
2010 NOV 24 PM 4: 34

Hon. Presidente del Senado  
Capitolio

APROBACION P. DE LA C.

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

4 de noviembre de 2010

**HON. KIMMEY RASCHKE MARTINEZ  
PRESIDENTA  
COMISION DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA**

Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. \_\_\_\_\_ P. de la C. 2842 R. del S. \_\_\_\_\_

R. C. del S. \_\_\_\_\_ R. C. de la C. \_\_\_\_\_

R. Conc. del S. \_\_\_\_\_ R. Conc. de la C. \_\_\_\_\_

R. del S. en versión Texto Aprobado \_\_\_\_\_

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA
<u>única</u>	_____	_____

Han sido:

- |  |   |  |
|--|---|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> Referida a su Comisión                     | <input checked="" type="checkbox"/> electrónico | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión                               |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor<br>(Favor retirar del registro) | <input type="checkbox"/> físico                 | <input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión                        |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por:                                       |   | <input type="checkbox"/> Se retira informe                                     |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia                             |   | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia                   |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior                         |   | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final                           |
| <input type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:<br>_____    |   | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto:<br>_____ |

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado

Recibido: Pecho Con  
Fecha: 11-5-10  
Hora: 10:44 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: 

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS DEL SENADO  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

24 Marzo V

**HON. KIMMEY RASCHKE MARTINEZ**  
PRESIDENTA  
**COMISION DE EDUCACION Y ASUNTOS DE LA FAMILIA**  
Señora:

Le notifico que la (s) medida (s) aquí indicada (s)

P. del S. \_\_\_\_\_ P. de la C. 2842, 2850, 2861 R. del S. \_\_\_\_\_  
2928 y 3026

R. C. del S. \_\_\_\_\_ R. C. de la C. \_\_\_\_\_

R. Conc. del S. \_\_\_\_\_ R. Conc. de la C. \_\_\_\_\_

R. del S. en versión Texto Aprobado \_\_\_\_\_

PRIMERA INSTANCIA	SEGUNDA INSTANCIA	TERCERA INSTANCIA

Han sido:

- |  |  |   |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Referida a su Comisión  | <input type="checkbox"/> electrónico _____ | <input type="checkbox"/> Relevada de su Comisión                            |
| <input type="checkbox"/> Retirada por su autor<br>(Favor retirar del registro)                       | <input type="checkbox"/> físico _____      | <input type="checkbox"/> Devuelto informe a su Comisión                     |
| <input type="checkbox"/> Sobreseída por:   |  | <input type="checkbox"/> Se retira informe                                  |
| <input type="checkbox"/> Se desiste de conferencia   |  | <input type="checkbox"/> Se devuelve a Comité de Conferencia                |
| <input type="checkbox"/> Pendiente de acción posterior   |  | <input type="checkbox"/> Derrotada en Votación Final                        |
| <input checked="" type="checkbox"/> Aprobada moción de prórroga hasta el día:<br><u>12 agosto 11</u> |  | <input type="checkbox"/> Cambio de Instancia con el siguiente efecto: _____ |

Por: Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado

Recibido: MC Aguirre  
Fecha: 3-25-2011  
Hora: 11:26 (a.m.) (p.m.)

Tramitado por Oficial de Trámite: Mónica

PUERTO RICO  
MD  
2011 MAR 24 PM 4:56

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

5<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**MOCION**

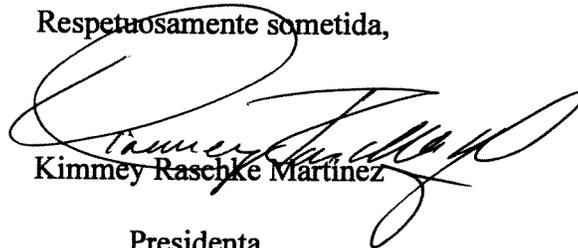
**AL HONORABLE SENADO DE PUERTO RICO**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables adicionales para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas.

Proyectos de la Cámara: 12, 76, 78, 83, 114, 248, 252, 253, 254, 255, 257, 260, 263, 269, 280, 411, 473, 484, 486, 493, 503, 535, 579, 687, 691, 695, 743, 1004, 1132, 1216, 1309, 1359, 1439, 1448, 1550, 1622, 1701, 1774, 1778, 1779, 1882, 1972, 2153, 2166, 2273, 2279, 2286, 2299, 2316, 2328, 2331, 2380, 2438, ~~2459~~, 2460, 2479, 2539, 2582, 2601, 2644, 2691, 2730, 2842, 2850, 2861, 2928 y 3026.

En la Sala de Sesiones del Senado de Puerto Rico, a 24 de marzo de 2011.

Respetuosamente sometida,



Kimmey Raschke Martínez

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta</sup> Asamblea  
Legislativa

2da  
7<sup>ma</sup> Sesión  
Extra-Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

7 de diciembre de 2011

Informe Negativo sobre el  
P. de la C. 2842

SENADO DE P.R.  
SECRETARIA  
RECIBIDO  
2011 OCT - 7 PM 6:12

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 2842, recomienda a este Alto Cuerpo la **no aprobación** de esta medida.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El propósito de esta pieza legislativa es enmendar el inciso (c) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149-1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación", a los fines de disponer que el establecimiento del currículo básico para el Sistema de Educación Pública se haga en consulta con el(la) Decano(a) de la Facultad de Educación del Recinto de Río Piedras y el(la) Decano(a) de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y expertos en el área de salud mental y en el manejo de situaciones de violencia doméstica y del área de tecnología, entre otros; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según surge de la exposición de motivos de la medida, son muchos los factores que hay que tomar en consideración al momento de establecer el currículo de enseñanza y algunos de estos requieren el conocimiento especializado de aspectos de la conducta y el comportamiento humano. Ante dicha realidad, esta pieza legislativa busca un remedio particular a los problemas de obesidad y de violencia doméstica. Específicamente se plantea que el vehículo adecuado para

atender estos problemas es la fase educativa donde el Departamento de Educación de Puerto Rico tiene un rol protagónico.

A esos fines la medida le impone al Secretario(a) de Educación el deber, al momento de establecer el currículo básico de enseñanza, de hacerlo en consulta con expertos que puedan aportar ideas para atender los problemas de salud preventiva, salud mental y prevención de violencia doméstica en nuestra población estudiantil.

Según se dispone, al establecer el currículo, el(la) Secretario(a) lo hará en consulta con el(la) Decano(a) de la Facultad Educación del Recinto de Río Piedras y (el) la Decano(a) de la Escuela Graduada de Salud Pública del Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, y consultará a expertos en el área de salud mental, en el manejo de situaciones de violencia doméstica y en el área de tecnología, entre otros.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado solicitó y recibió el memorial explicativo de: Departamento de Educación; Oficina de Gerencia y Presupuesto.

#### **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN:**

El Departamento de Educación coincide en que la manera más efectiva de prevenir la problemática de los males sociales que aquejan a nuestra sociedad es a través de la educación. Sin embargo, aclaran que esta responsabilidad se extiende más allá del aula escolar. Según expresaron, cada día son más las familias que se resisten a atender temas de educación, lo que se puede atribuir en ocasiones a desconocimiento, temores, o simplemente falta de interés en asumir esa responsabilidad.

Como parte de la evaluación de esta medida, el Departamento añadió que la Ley Núm. 149-1999 faculta al Secretario para establecer el currículo de enseñanza en todos los niveles. En este aspecto, reconocen que existen áreas que ameritan la colaboración interdisciplinaria de profesionales fuera de la estructura del Sistema en la fase de prevención de diversos males sociales.

No obstante, aclaran que el proceso de revisar y renovar el currículo de la escuela puertorriqueña es un reto que debe asumirse con sumo cuidado y responsabilidad, y únicamente luego de un exhaustivo análisis de los aspectos procesales, económicos y legales, entre otros. Señalan que el currículo general actual del Departamento es el resultado de arduos procesos de

reflexión, análisis y discusión extensa en los que participan diversos grupos e importantes personalidades de la comunidad educativa de la Isla.

A modo de ejemplo, indicaron que los estándares establecidos para el Programa de Salud Escolar han sido producto de la consulta y validación de expertos del Recinto de Ciencias Médicas tal como la Dra. Ada Mildred Alemán y otros facilitadores docentes egresados del Programa de Educación Pública de la Universidad de Puerto Rico.

De otra parte, la Ley Núm. 108-2006 ya exige que el Secretario coordine con la Oficina de la Procuradora de las Mujeres para el establecimiento de un currículo de enseñanza dirigido a promover la equidad por género y la prevención de violencia doméstica.

Por entender que ya están en cumplimiento con el propósito principal de este proyecto y porque elementos de orden administrativos, organizacionales y económicos impiden la aplicación de esta medida según redactada, el Departamento de Educación se opone a su aprobación.

#### **OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO:**

Expresa OGP que desde el punto de vista gerencial no sería necesario atender estos asuntos por disposición de Ley, toda vez que, de acuerdo a las funciones que tiene el Departamento de Educación, se entiende que el mismo está facultado para implantar los propósitos de medidas como ésta.

De otra parte, indican que la Ley 149, *supra*, concede al Secretario del Departamento de Educación la facultad de adoptar un Plan de Desarrollo Integral que establezca los objetivos del Departamento, a corto y mediano plazo, de organizar los programas de estudio y de establecer un currículo básico para el Sistema de Educación Pública.

Para ello, el Departamento cuenta con el Centro de Investigaciones e Innovaciones Educativas el cual, dentro de sus facultades, está autorizado a formular y ensayar nuevos currículos; diseñar programas que aprovechen el talento, la capacidad y la experiencia de maestros y estudiantes en actividades complementarias de las que se desarrollan en el salón de clases; entre otros. Asimismo, se cuenta con la Sub-Secretaría de Asuntos Académicos, la cual está facultada para llevar a cabo la preparación de currículos y normas educativas. Además, la Sub-Secretaría cuenta con el Programa de Orientación y Consejería Escolar cuya función principal va dirigida a ayudar a los estudiantes a desarrollar su potencial.



Conforme a lo anterior, la OGP entiende que imponer mediante ley la creación de programas y/o currículos le restaría flexibilidad al DE para realizar cambios conforme a sus necesidades y prioridades, así como para organizar, asignar y redistribuir los recursos fiscales disponibles para llevar a cabo sus deberes ministeriales. Reiteran que le corresponde al mencionado Departamento determinar la conveniencia y viabilidad de establecer los programas y/o currículos tomando en consideración su capacidad para ello.

### **IMPACTO FISCAL ESTATAL**

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada, y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que al no recomendarse la aprobación de esta medida, no se verán afectados los presupuestos de las agencias, departamentos, organismos, instrumentalidades o corporaciones públicas del Gobierno de Puerto Rico

### **IMPACTO FISCAL MUNICIPAL**

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y entiende que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

### **CONCLUSIÓN**

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico luego de un análisis de la medida, entiende que la misma no guarda relación con sus propósitos. Además, existen elementos organizacionales que surgen no sólo del estado vigente de derecho, sino de la naturaleza del sistema educativo público que imposibilitan la aprobación la misma.

Por una parte, la medida establece como base los problemas de salud que aquejan a nuestros estudiantes, específicamente el problema de obesidad y sobrepeso. De otro lado, se nos refiere al problema de la violencia de doméstica; ambos como problemas que ameritan la incursión de otros sectores en el proceso de la elaboración y revisión de los currículos académicos del Sistema de Educación Pública.

Se reconoce la necesidad de colaboración interdisciplinaria de profesionales fuera de la estructura sistémica. No obstante, como bien indica el Departamento de Educación, el currículo general actual del Departamento es el resultado de arduos procesos de reflexión, análisis y discusión extensa en los que participan diversos grupos e importantes personalidades de la comunidad educativa fuera de lo que representa el Sistema de Educación Pública. En adición a esta realidad, el Departamento ya cuenta con mecanismos específicamente relacionados con las iniciativas que esta medida busca implantar. Es importante ponderar lo que ya existe, evaluar cómo se mejoran las diferentes áreas y reforzar las mismas de manera que se pueda alcanzar en última instancia el objetivo principal que es el desarrollo pleno de las destrezas y habilidades de los estudiantes así como su bienestar.

Por las razones expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico **no recomienda** la aprobación del P. de la C. 2842.

Respetuosamente sometido,



**Kimmey Raschke Martínez**

Presidenta

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

**OFICINA DE TRAMITES Y RECORDS  
SENADO DE PUERTO RICO  
CAPITOLIO**

*7/diciembre/2011*

SR. LAWRENCE N. SEILHAMER RODRIGUEZ  
PRESIDENTE  
COMISION DE REGLAS Y CALENDARIO

SEÑOR:

Tengo el honor de incluirle copia del:

<b>PS</b>	<b>RCS</b>	<b>R.CONC. S.</b>	<b>RS</b>	<b>PC</b> <i>2842</i>	<b>RCC</b>	<b>R.CON.C</b>
-----------	------------	-------------------	-----------	--------------------------	------------	----------------

**CON SU INFORME:**

<b>CON ENMIENDAS</b>	<b>SIN ENMIENDAS</b>	<b>NEGATIVO</b> ✓	<b>SUSTITUTIVO</b>
----------------------	----------------------	----------------------	--------------------

1 <sup>ra</sup>	2 <sup>da</sup>	3 <sup>ra</sup>	Comisión
			Agricultura
			Asuntos de la Mujer
			Relaciones Federales e Informática
			Asuntos Internos
			Asuntos Municipales
			Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
			Bienestar Social
			Comercio y Cooperativismo
			De la Montaña
			De la Región Oeste
			Desarrollo Económico y Planificación
✓			Educación y Asuntos de la Familia
			Gobierno
			Hacienda
			De lo Jurídico Civil
			De lo Jurídico Penal
			Recreación y Deportes
			Recursos Naturales y Ambientales
			Reglas y Calendario
			Salud
			Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura
			Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
			Turismo y Cultura
			Urbanismo e Infraestructura

Cordialmente,

  
Sr. Manuel A. Torres Nieves  
Secretario del Senado

Tramitado por: Anelys Rodríguez

## **Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)**

---

**From:** Roberto E. Rivera (Com. Reglas y Calendario)  
**Sent:** Monday, December 12, 2011 10:47 AM  
**To:** Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)  
**Cc:** Alex López (Asesores Legislativos); William Morales (Com. Reglas y Calendario); Anthony O. Maceira (Com. Reglas y Calendario)  
**Subject:** Notificación de recibo RS 1658 y PC 2842

Hemos recibido en la Comisión de Reglas y Calendarios el siguiente informe:

RS-1658

PC-2842 (NEGATIVO)

---

**From:** Anelys Rodríguez (Trámites y Réconds)  
**Sent:** Monday, December 12, 2011 10:29 AM  
**To:** Informes Distribución Reglamentaria  
**Cc:** Madeline Rivera (Trámites y Réconds)  
**Subject:** Informes Radicados (Dar Cuenta)

Incluyo los siguientes Informes Radicados:

- RS-1658
- PC-2842 (NEGATIVO)